



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-85039545- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-85039545- -APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de un Servicio técnico de equipos de laboratorio - Biológicos.

Que mediante Disposición N° DI-2023-7096-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0019-LPU23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante N° GEDO IF-2023-105182449-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0019-LPU23.

Que mediante N° GEDO IF-2023-105181367-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que mediante N° GEDO IF-2023-104474756-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial el 6 de septiembre de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-105180540-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial el 7 de septiembre de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-117949137-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0019-LPU23 en la que presentaron ofertas las firmas ZWEI ING SRL (CUIT 30713334800); SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT 20123426593); GABRIEL CESAR RIGHI (CUIT 20141341341); INEGHO SRL (CUIT 30709484350); FERRETTI VALIDACIONES SRL (CUIT 30707184244); CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067); DEHNER SRL (CUIT 30711590567); CECAR ESTERILIZACION SA (CUIT

30708506946); ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778); EDACI SRL (CUIT 33708132409); SUMMIT RESEARCH SA (CUIT 30709253626); JENCK SA (CUIT 30632884385); BIO ESANCO SA (CUIT 30708496096); LOBOV Y CÍA. SA (CUIT 30541677220) y WM ARGENTINA SA (CUIT 30686172577).

Que mediante N° GEDO IF-2023-116764324-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-130839771-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 17, 21, 23, 29, 49, 67, 68, 70, 71 y 74 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas para los renglones N° 1 y 24 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante N° GEDO IF-2023-132137002-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-132320989-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 25, 27, 35, 36, 52, 63, 66, 72 y 73 a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409); en orden de mérito N° 1 para los renglones 12, 13, 14, 18, 19, 26, 32, 33, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 64 a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067); en orden de mérito N° 1 para los renglones 15 y 16 a la firma FERRETTI VALIDACIONES SRL (CUIT 30707184244); en orden de mérito N° 1 para el renglón 20 a la firma ZWEI ING SRL (CUIT 30713334800); en orden de mérito N° 1 para los renglones 28, 55, 57, 58 y 59 a la firma INEGHO SRL (CUIT 30709484350); en orden de mérito N° 1 para los renglones 30 y 39 a la firma JENCK SA (CUIT 30632884385); en orden de mérito N° 1 para los renglones 31 y 38 a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778); en orden de mérito N° 1 para el renglón 34 a la firma LOBOV Y CÍA. SA (CUIT 30541677220); en orden de mérito N° 1 para los renglones 40, 53, 54, 56, 65, y 69 a la firma BIO ESANCO SA (CUIT 30708496096); en orden de mérito N° 1 para los renglones 48, 50 y 51 a la firma SUMMIT RESEARCH SA (CUIT 30709253626); en orden de mérito N° 1 para los renglones 60 y 61 a la firma WM ARGENTINA SA (CUIT 30686172577) y en orden de mérito N° 1 para el renglón 62 a la firma DEHNER SRL (CUIT 30711590567).

Que mediante N° GEDO IF-2023-133142151-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicidad del dictamen de evaluación del proceso 66-0019-LPU23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto

N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de la Licitación Pública N° 66-0019-LPU23 para la contratación de un Servicio técnico de equipos de laboratorio - Biológicos, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 17, 21, 23, 29, 49, 67, 68, 70, 71 y 74 del proceso 66-0019-LPU23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Decláranse fracasados los renglones N° 1 y 24 del proceso 66-0019-LPU23 por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409) los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 25, 27, 35, 36, 52, 63, 66, 72 y 73 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CATORCE (\$4.870.014,00.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067) los renglones N° 12 13 14, 18, 19, 26, 32, 33, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 64 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA MIL (\$6.070.000,00.-).

ARTÍCULO 6°. – Adjudícanse a la firma FERRETTI VALIDACIONES SRL (CUIT 30707184244) los renglones N° 15 y 16 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$1.176.700,00.-).

ARTÍCULO 7°. – Adjudícase a la firma ZWEI ING SRL (CUIT 30713334800) el renglón N° 20 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00.-).

ARTÍCULO 8°. – Adjudícanse a la firma INEGHO SRL (CUIT 30709484350) los renglones N° 28, 55, 57, 58 y 59 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$2.155.700,00.-).

ARTÍCULO 9°. – Adjudícanse a la firma JENCK SA (CUIT 30632884385) los renglones N° 30 y 39 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 61/100 (\$1.094.716,61.-).

ARTÍCULO 10°. – Adjudícanse a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778) los renglones N° 31 y 38 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$353.000,00.-).

ARTÍCULO 11°. – Adjudícase a la firma LOBOV Y CÍA. SA (CUIT 30541677220) el renglón N° 34 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$475.980,00.-).

ARTÍCULO 12°. – Adjudícanse a la firma BIO ESANCO SA (CUIT 30708496096) los renglones N° 40, 53, 54, 56, 65, y 69 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS (\$1.460.023,00.-).

ARTÍCULO 13°. – Adjudícanse a la firma SUMMIT RESEARCH SA (CUIT 30709253626) los renglones N° 48, 50 y 51 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$1.552.119,00.-).

ARTÍCULO 14°. – Adjudícanse a la firma WM ARGENTINA SA (CUIT 30686172577) los renglones N° 60 y 61 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$119.790,00.-).

ARTÍCULO 15°. – Adjudícase a la firma DEHNER SRL (CUIT 30711590567) el renglón N° 62 del proceso 66-0019-LPU23 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500,00.-).

ARTÍCULO 16°. – La suma de PESOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 61/100 (\$17.028.252,61.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 17°. – La suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$179.290,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 9, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 18°. – La suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.880.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 19°. – Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm